Expediente: **1402/24-A3**
Carátula: **ROGEL DIEGO RODOLFO C/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **06/06/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20341851948 - ROGEL, DIEGO RODOLFO-ACTOR
20206804670 - JORGE GUSTAVO GÓMEZ, -POR DERECHO PROPIO
30648815758606 - VERA DEL BARCO, PABLO-PERITO MEDICO OFICIAL
90000000000 - SANCHEZ ARCA, IGNACIO AGUSTIN-PERITO CONSULTOR
305179995511 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 1402/24-A3

H105036238327

JUICIO: ROGEL DIEGO RODOLFO c/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN s/ COBRO DE PESOS-Expte. N° 1402/24-A3. Juzgado del Trabajo III nom.

San Miguel de Tucumán, junio de 2026.

A la presentación del letrado CHRISTIAN MATIAS METTOLA, de fecha 03/06/2026, por la parte actora:

En virtud de lo requerido y atento a las constancias del expediente, en especial lo requerido por el Dr Pablo Vera del Barco en presentación del 21/04/2026, corresponde **LIBRAR OFICIO** al casillero digital del nosocomio Hospital DR JM OBARRIO a fin de que la DRA ELSA BINI MP 5472, quien prestaría servicios en dicho nosocomio, se pronuncie sobre la evaluación psiquiátrica que ella le realizó al actor DIEGO RODOLFO ROGEL e indique: a. Si el mismo sufre una reacción vivencial anormal, el tipo y grado de la misma, su relación con el accidente sufrido y en su caso, si se agotaron los recursos terapéuticos.b. Informe los efectos del medicamento denominado fluoxetina y en qué casos es utilizado el mismo. Hágase constar en la manda judicial que lo requerido, por tratarse de actuaciones procesales del trabajo,deberá ser evacuado con carácter de urgente (art. 12 CPL) dentro del término de CINCO DIAS, **bajo apercibimiento** de lo dispuesto en los arts. 411, 2do. párrafo y 137 del CPCC -Supletorio-, los cuales deberán transcribirse en el oficio a librarse.MJAE
Juzgado del Trabajo III nom

Actuación firmada en fecha 05/06/2026

Certificado digital:
CN=KUTTER Guillermo Ernesto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20218946829

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.